

	Páginas
ESTUDIO PRELIMINAR, por Luis García Arias	7
MARE LIBERUM, traducción de V. Blanco y L. García Arias	51
A los Príncipes y pueblos libres del orbe cristiano.	53
Cap. I. Por Derecho de gentes es libre la navegación para todos y hacia todos.	62
» II. Los portugueses no tienen derecho de dominio por título de descubrimiento a las Indias orientales hacia las cuales navegan los holandeses	69
» III. Los portugueses no tienen derecho de dominio sobre la India por título de donación pontificia	74
» IV. Los portugueses no tienen sobre las Indias orientales ningún derecho de dominio por título de guerra	78
» V. Ni el mar de las Indias orientales ni el derecho de navegar en él son propios de los portugueses por título de ocupación	84
» VI. El mar o el derecho de navegar no son propios de los portugueses por título de donación pontificia	116
» VII. El mar o el derecho de navegar no son propios de los portugueses por título de prescripción o costumbre.	119

	<u>Páginas</u>
Cap. VIII. Por Derecho de gentes el comercio es libre entre todos los pueblos	139
» IX. El comercio con las Indias orientales no es propio de los portugueses por título de ocupación	144
» X. El comercio con las Indias orientales no es propiedad de los portugueses por título de donación pontificia ...	146
» XI. El comercio con las Indias orientales no es derecho propio de los portugueses por título de prescripción o costumbre	148
» XII. En ninguna equidad se apoyan los portugueses para prohibir el comercio.	152
» XIII. Los holandeses deben mantener su comercio con la India en paz, en tregua y en guerra	157
<i>Apéndice:</i> Dos cartas del Rey Felipe III de España	165